



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-639-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Corte Suprema de Justicia (CSJ)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, de referencia **PE-002-004-2013**, derivado de revisión efectuada a la Cuenta de Anticipos para Gastos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente establecido para el registro y control de los Anticipos para Gastos, por el período sujeto a revisión; **B)** Determinar si los saldos de Anticipos para Gastos, se encuentran adecuadamente registrados, clasificados y revelados en los estados financieros, por el período sujeto a revisión y si representan adeudo legítimos a favor de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, que los anticipos y rendiciones bajos este concepto, realizados durante el período auditado, se encuentran debidamente autorizados y soportados de conformidad con leyes, normas y demás disposiciones reglamentarias aplicables a esta cuenta específica; y, **C)** Identificar a los servidores o ex servidores del Poder Judicial, responsables de los hallazgos de auditoría e incumplimientos legales, si los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-639-14

hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** Se determinaron cuatro hallazgos de control interno los que consisten en: 1) Recargos por mora en pagos de facturas de DISSUR, S.A; 2) Pagos a la Alcaldía de Managua soportados con Contratos vencidos; 3) Anticipos para gastos rendidos con posterioridad del tiempo normado; y, 4) Rendiciones de gastos registradas con fecha anterior a la devolución del sobrante en caja.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, de referencia PE-002-004-2013, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Corte Suprema de Justicia**, derivado de revisión efectuada a la Cuenta de Anticipos para Gastos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada, y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la Corte Suprema de Justicia el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-639-14

treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-